



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 018-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 28 de enero de 2026

VISTO: El Memorando N° 006-2026-UNIA/R de fecha 15 de diciembre de 2026 a fojas 1 en el que se adjunta el libro titulado: "20 ANOS DE DESENVOLVIMENTO DA EDUCAÇÃO SUPERIOR NA AMAZÔNIA", recibidos mediante registro N° 031;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Memorando N° 006-2026-UNIA/R de fecha 15 de diciembre de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, adjunta un ejemplar del libro titulado: "20 ANOS DE DESENVOLVIMENTO DA EDUCAÇÃO SUPERIOR NA AMAZÔNIA", obra que constituye una valiosa contribución para la Conferencia Regional de Educación Superior IESALC/UNESCO, y señala que el mencionado libro fue donado por el Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte – Ex Presidente de la Primera Comisión Organizadora de la UNIA, a esta Casa Superior de Estudios;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la donación del libro titulado: "20 ANOS DE DESENVOLVIMENTO DA EDUCAÇÃO SUPERIOR NA AMAZÔNIA", y disponer su incorporación a la Biblioteca Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AGRADECER** al Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte – Ex Presidente de la Primera Comisión Organizadora de la UNIA por la donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
GFP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejía Bardales
SECRETARIO GENERAL